

RODRÍGUEZ VELASCO, Jesús D., *Dead Voice. Law, Philosophy, and Fiction in the Iberian Middle Ages*, University of Pennsylvania Press, Filadelfia, 2020, 228 pp. ISBN: 978-0-8122-5186-9.

Jesús Rodríguez Velasco es un académico hispano-estadounidense que cuenta con una prolífica trayectoria en diferentes casas de altos estudios. En la actualidad, por ejemplo, se desempeña en la prestigiosa Universidad de Yale. Posee un importante conocimiento de literatura, filología, derecho e historia, y se especializa en el período medieval. Concentra su atención en la península ibérica, aunque nunca pierde de vista el indisoluble vínculo que existe entre este espacio, el área mediterránea y el Occidente cristiano. A lo largo de su carrera ha analizado diferentes cuestiones, íntimamente relacionadas entre sí, como las formas de representación discursiva, la caballería y la construcción del derecho alfonsino. En esta ocasión, Rodríguez Velasco estudia el proceso de invención y codificación jurídica en lengua vernácula, el cual tuvo lugar en las culturas ibéricas durante los siglos XIII y XIV. Al efectivizar un abordaje sobre las formas de escritura, la configuración del derecho y la creación, y conceptualización, de los archivos medievales, también desarrolla una investigación de los métodos, las decisiones y las perspectivas teóricas que sustentan la redacción, control y transmisión de los códigos legales.

El autor expone todo esto en un trabajo poco extenso, que cuenta con menos de 250 páginas, divididas en una introducción, cinco capítulos donde se desarrolla el argumento, una conclusión y secciones puramente destinadas a las notas, la bibliografía, los índices analíticos y los agradecimientos. Es todo un mérito que, en ese reducido espacio, Rodríguez Velasco logre sistematizar la información consultada, analizarla y exponer sus resultados con claridad meridiana. El ingente corpus de bibliografía primaria y secundaria que utiliza el autor da cuenta de ese esfuerzo (de hecho, el listado del material consultado ronda las veinte páginas).

El título, ese conjunto de palabras en el cual los escritores sintetizan sus aspiraciones, merece un comentario aparte. Las dos primeras palabras que encabezan la obra de Rodríguez Velasco son, de algún modo, bastante sugestivas: *Dead Voice*,

es decir, «voz muerta». En principio, aclara el autor, el término designa aquello que es contrario a un testimonio oral. Alude, entonces, a lo que queda plasmado por escrito, pero esto no implica que lo redactado se mantenga impoluto. Los soportes sobre los cuales quedan registradas las relaciones entre los súbditos del reino y el ejercicio del poder jurisdiccional son objeto de manipulaciones, tachaduras y agregados. De esta manera, la *dead voice* no sólo refiere a los documentos propiamente dichos, sino también al sistema de producción que los origina y a la forma por la cual se conservan. Queda en evidencia el vínculo que existe entre la materialidad misma del objeto jurídico, su codificación, difusión y preservación a través del tiempo. Es esto lo que conlleva la construcción jurídica de una persona atemporal, que reemplaza al ser humano de carne y hueso, efímero y mortal. Así, el cuerpo legal se convierte en una forma de recordar el pasado y de mantenerlo vigente, lo cual crea la impresión de que la ley y el orden son inmortales.

El subtítulo de la obra también es bastante ilustrativo. En él se hace referencia a la ley (*Law*), la filosofía (*Philosophy*) y la ficción (*Fiction*), como si se tratase de los componentes inseparables de un tríptico. Efectivamente, la oración *Law, Philosophy, and Fiction in the Iberian Middle Ages* da cuenta de todas esas disciplinas intelectuales y técnicas ficticias que, al articularse, construyen mecanismos para introducir el derecho canónico y eclesiástico. En este sentido, la codificación de las *Siete Partidas*, la obra más emblemática del período analizado, visibiliza la interrelación que existe entre las distintas tradiciones culturales, religiosas y legales que coexisten en la península ibérica durante la Edad Media.

Más allá del objeto de estudio seleccionado, Rodríguez Velasco deja en claro que él no concibe su trabajo como parte de la historia legal o del derecho. Ubica su investigación, en realidad, en el marco de la historia cultural. De hecho, el proceso histórico de codificación jurídica aparece como un campo de batalla en el que se enfrentan diferentes actores sociales. Por eso, en su desarrollo expositivo, el autor hace una aclaración pertinente: las *Siete Partidas* se confeccionan en una época en particular. Parece una obviedad, pero no lo es, especialmente porque algunos académicos estu-



dian esas y otras producciones legislativas como si estuviesen abstraídas del contexto dentro del cual se producen. Por eso, indica Rodríguez Velasco, la obra de Alfonso X debe entenderse como parte de las aspiraciones imperiales del monarca y de su necesidad de administrar territorios conquistados a los musulmanes. En ese entonces, cómo y por qué ejercer el poder, codificar las normas, y aplicarlas, aparecen como problemas relevantes, que deben resolverse.

A lo largo del libro, Rodríguez Velasco demuestra que el texto legal se transforma, progresivamente, en un objeto activo y metafórico en el que la ley se construye, y reconstruye, en el que los diferentes redactores añaden, suprimen y/o modifican normas, impulsados por una pluralidad de motivos. No se trata de un objeto de estudio ajeno a nuestra realidad, que queda confinado al baúl de las rarezas. Las técnicas que forman parte de la voz muerta prevalecen y operan entre nosotros, al mismo tiempo que despliegan un conjunto de prácticas. En última instancia, el historiador reseñado procura entender cómo y por qué se estructuran los elementos

definitorios de toda organización política compleja, en este caso, el derecho y su aplicación. La elección del tema no es caprichosa. Desde un punto de vista muy diferente, y con un tratamiento radicalmente distinto, un medievalista argentino publicó un extensísimo análisis de las raíces medievales de la sociedad civil y del Estado moderno [Astarita, Carlos, *Revolución en el burgo. Movimientos comunales en la Edad Media. España y Europa*, Akal, Madrid, 2019]. Probablemente se trata de un clima de época, de una preocupación que aqueja a numerosos intelectuales que observan, con precisión, cómo a lo largo de los últimos años, el Estado en general, y la justicia en particular, padecen una importante crisis de legitimidad que, entre otras cosas, exige repensar su historicidad.

Juan Cruz LÓPEZ RASCH

Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

E-mail: jclopezasch@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-4362-7770>

DOI: <https://doi.org/10.25145/j.cemyr.2022.30.12>

